ACEPTACION DE OFERTA N° MC1783-2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señores

SUPUATRANS S.A.S
RL/ JAMES DEAN MENDOZA VARGAS
Dirección: Calle 16AN 17E-112 URB NIZA
San José de Cúcuta

Cordial Saludo,

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la Oferta presentada por Usted, ha sido aceptada expresamente por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	**SUPUATRANS S.A.S**, identificado con Nit 9015304614 RL/ **JAMES DEAN MENDOZA VARGAS** identificado con la de ciudadanía No. 1.090.366.552 expedida en Cúcuta.
IDENTIFICACIÓN:	Nit 9015304614
DIRECCION:	Calle 16AN 17E-112 Urb Niza
OBJETO:	*ADQUISICIÓN DE UNA (1) CARPA PLEGABLE 2x2 mts, UNA (1) MESA PLÁSTICA Y DOS (2) SILLAS PLEGABLES.*
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	1700-2.3.2.02.01.002.3299.0900.2022-V.7.A.3-019-26 Productos alimenticios, bebidas y tabaco: textiles, prendas de vestir y productos de cuero. Clasificadores 2716001 1700-2.3.2.02.01.002.3299.0900.2022-V.7.A.3-019-26 Otros muebles N.C.P

	Disponibilidad Presupuestal Nº 2442 de fecha 13 de diciembre de 2022 Disponibilidad Presupuestal Nº 2443 de fecha 13 de diciembre de 2022.
VALOR:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($4.250.000,00)
FORMA DE PAGO:	CORPONOR pagara al contratista, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.
PLAZO:	El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución
OBLIGACIONES:	*En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones:* a. *Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas yfinancieras estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta.* b. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se imparta, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.* c. *Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.* d. *El contratista asume directamente la responsabilidad de la garantía al objeto contractual.* e. *Presentar la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, y demás Conceptosnecesarios para identificar claramente el gasto.* f. *Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato* g. *Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.* h. *Cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y protocolos de bioseguridad.* *Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato*
SUPERVISIÓN:	La Corporación ejercerá la supervisión a través de la **Subdirección de Medición y Análisis Ambiental**. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado por la Dirección General

INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
PÓLIZAS DE GARANTÍA	De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías: **De cumplimiento**: Por el Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato por el plazo del contrato y cinco (5) meses más. **Calidad del servicio**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cinco (5) meses más.
REQUISITOS	De perfeccionamiento: La firma de las partes y expedición del Registro Presupuestal. De ejecución: Aprobación por parte de CORPONOR de la póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONTRATISTA.

En constancia se firma, a los veinte seis (26) días del mes de diciembre de 2022.

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Director General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Gloria Maidee Montoya Gomez	Asesor Externo	
Elaboró	Gloria Maidee Montoya Gomez	Asesor Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			